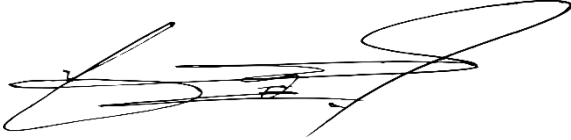


CONSTANCIA DE TÉRMINOS El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 6, 9 y 10 de mayo de 2022, en silencio.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío. doce de mayo de dos mil veintidós

Rad. 2010-00424

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, la cual ascendió a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS, CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 363.027.720.97) con corte al 8 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **983dc9b03e67679a65eb758f3d6c259b67c8b7b429348b79d74cb20ba4af600a**

Documento generado en 12/05/2022 05:13:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>